

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, DICIEMBRE 20 DE 1910.

NUM. 94.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrada como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Enfermo.

A causa de una enfermedad del estómago que lo aqueja, el Sr. Gobernador del Estado Don Pedro L. Rodríguez hace varios días que guarda cama.

Con tal motivo, muchas personas han estado en el Palacio de Gobierno á cerciorarse de su salud.

Deseamos que cuanto antes se encuentre completamente restablecido.

Nombramientos.

El Sr. Lic. Don Rodolfo Isunza ha sido designado por el Sr. Gobernador del Estado para que interinamente continúe desempeñando el cargo de Secretario General de Gobierno, substituyéndolo, también interinamente en el cargo de Oficial Mayor de la misma Secretaría, el C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina.

Vacaciones.

Por ocho días las disfrutaban los alumnos del Instituto Científico y Literario, con la correspondiente autorización del Sr. Gobernador.

Movimiento de ayudantes y maestros.

El Sr. Luis G. Aguila renunció el empleo de Ayudante de la escuela núm. 1 de niños en esta ciudad, lo substituye la Srita. profesora Esperanza Aguila que era primera ayudante de la escuela núm. 4 de niñas, en lugar de quien quedó la Srita. profesora Refugio García, primera auxiliar de la escuela núm. 7 de niños á quien substituye la Srita. profesora Victoria Hernández, auxiliar que era de la escuela núm. 1 antes dicha, cuya vacante cubre la Srita. profesora Carolina Gutiérrez. El Sr. Heron Ríos, previo nombramiento, desempeña la dirección de la escuela de niños del pueblo de San Nicolás, del Municipio de Tenango de Doria; la Srita. Guadalupe Lorea renunció el empleo de ayudante de la escuela número 19 nocturna en esta ciudad y fué nombrada en su lugar la Srita. Altagracia Paredes; á la Srita. Silvana Torres, directora de la escuela de niñas de Acaxochitlán se le acaba de conceder una licencia de dos meses para que pueda estar separada de su empleo por causa de una penosa enfermedad. También disfruta licencia de quince días el C. Federico Hernández, preceptor de la escuela del pueblo de San Gabriel del Municipio de Zempoala.

LO DEL DIA

Continuamos publicando los votos de confianza que se han expedido en favor de los Sres. Gral. Porfirio Díaz y Ramón Corral.

Jefatura Política del Distrito de Tulancingo.— Sección de Gobernación Núm 2207. En oficio Núm 315 fecha de ayer, me dice el Presidente Municipal de Cuauhtepic, lo que sigue: "La Secretaría de la H. Asamblea Municipal de esta Cabecera en su nota de esta fecha, me dice lo siguiente:

te:—La H. Asamblea Municipal de esta Cabecera, en sesión extraordinaria de hoy, se ha servido aprobar el siguiente decreto: Art. 1º La Asamblea del Municipio de Cuauhtepic, á nombre del pueblo que representa, hace suyas las patrióticas ideas vertidas en el Decreto relativo de la H. Asamblea Municipal de Actopan, fecha 1º de este mes, por contenerse en sus declaraciones el unánime sentimiento de los habitantes de esta pequeña porción de la Nación Mexicana, con motivo de los últimos subversivos actos de bien pocos descontentos, sobre los que recae la general reprobación. Dichas declaraciones dicen á la letra: "1º Que protesta contra los escándalos que últimamente han perturbado la paz pública cuya continuación es el único deseo del pueblo Mexicano. 2º Que tiene absoluta confianza en las aptitudes del Sr. Gral. Presidente de la República D. Porfirio Díaz para continuar guardando la paz pública. 3º Que habiendo manifestado el pueblo en los últimos comicios su voluntad soberana, es antipatriótico tratar de contrariarla. Art. 2º Por los conductos debidos comuníquese por telégrafo al Presidente de la República, al Sr. Ministro de Gobernación y á la redacción del periódico "El Imparcial" Lo que tengo el honor de transcribir á Ud. para su superior conocimiento." Y tengo la honra de transcribir á Ud. para que se sirva hacerlo del conocimiento del Sr. Gobernador. Libertad y Constitución. Tulancingo, diciembre 7 de 1910.—Félix Castillo.—Al C. Secretario General de Gobierno. Pachuca.

Jefatura Política del Distrito de Tulancingo.—Sección de Gobernación Núm. 2206.—El Presidente Municipal de Acaxochitlán, en oficio Núm. 380, de fecha de ayer, dice á esta jefatura lo que sigue: "La H. Asamblea de este Municipio, en comunicación de esta fecha, me dice lo que sigue: El Personal de la H. Asamblea de esta Cabecera, que me honro en presidir, con su caracter de representante del Municipio, en sesión extraordinaria de fecha de ayer, haciéndose partícipe de la justa protesta de sus colegas de Actopan, tuvo á bien dictar el acuerdo que sigue: Esta H. Asamblea protesta enérgicamente contra todo acto de rebelión al Gobierno Constituido, acordándose que por conducto de la Presidencia se comuniquen á la Jefatura Política del Distrito su resolución á este respecto, para conocimiento del Superior Gobierno del Estado, manifestando su completa confianza en el Primer Magistrado de la Nación para reprimir dichos desórdenes y se comuniquen igualmente este acuerdo al Sr. Presidente de la República, al Sr. Ministro de Gobernación y se gestione sea publicada en un periódico de mayor circulación. Salón de sesiones de la H. Asamblea, Acaxochitlán, diciembre 5 de 1910.—Cristóbal Castelán, Presidente.—Mariano Vargas, Secretario.—Rúbricas. Lo que me honro en insertar á Ud. para su superior conocimiento, protestándole mis respetos. Y tengo el honor de transcribirlo á Ud. para que se sirva hacerlo del conocimiento del Sr. Gobernador. Libertad y Constitución. Tulancingo, diciembre 7 de 1910.—El Jefe Político, Félix Castillo.—Al C. Secretario General del Gobierno. Pachuca.

Jefatura Política del Distrito de Tulancingo.—Sección de Gobernación.—Núm. 2,208.—El Presidente Municipal de Metepec, en oficio núm. 334 fecha de ayer, me dice lo siguiente:—"Con esta fecha, la H. Asamblea de esta Cabecera, se ha servido dirigirme el siguiente:—En sesión or-

dinaria de esta fecha, la H. Asamblea ha tenido á bien aprobar, por aclamación, el acuerdo que recayó á proposición del Muncipe Don Santiago Santos, el cual es como sigue:—La H. Asamblea de este Municipio, que me honro en presidir, estando en la convicción de que el C. General de División Don Porfirio Díaz, es la encarnación de la Paz y el Progreso, nos es altamente satisfactorio expresarle un voto de confianza en nombre del pueblo que representamos, y al hacerlo no podemos menos que protestar enérgicamente contra los escándalos que últimamente han alterado la tranquilidad pública que tan hábilmente y con tanto acierto sabe sostener el Primer Magistrado de la Nación que con toda justicia ha sido titulado: **HEROE DE LA PAZ.**—Al Ejecutivo para que por los conductos debidos llegue á su destino.—Libertad y Constitución. Metepac, 6 de diciembre de 1910.—Nazario González, Muncipe Presidente.—Lo que me honro en comunicar á Ud. en cumplimiento de lo dispuesto y á efecto de que por su conducto digno, llegue el acuerdo referido á conocimiento del Sr. Presidente de la República.—Y tengo la honra de transcribirlo á Ud. para que se sirva hacerlo del conocimiento del Sr. Gobernador.—Libertad y Constitución. Tulancingo, 7 de diciembre de 1910.—El Jefe Político, *Félix Castillo.*—Al C. Secretario General de Gobierno. Pachuca.

Molango, 8 de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General del Gobierno.—Con esta fecha y en oficio número 123, la H. Asamblea Municipal de esta Cabecera, dice á esta Jefatura lo que sigue:—“La H. Asamblea Municipal de esta Villa en sesión extraordinaria de hoy, tuvo á bien acordar lo siguiente:—Esta Corporación secunda Decreto expedido por la alta Asamblea de Actopan y por conducto del Señor Secretario de Gobernación, del Gobierno de la Unión, hágase presente al Señor Presidente de la República C. General de División Don Porfirio Díaz, nuestra adhesión y respeto así como á las demás autoridades del Supremo Gobierno de la Unión felicitándolos á la vez por la nueva era del Gobierno que comienza, y que continúe la paz y progreso de que hemos disfrutado en todo el tiempo que ha gobernado la Nación. Lo que tengo el honor de manifestar á Ud. por acuerdo de la H. Corporación en contestación del atento oficio de Ud. número 1,440 del primero del actual y para que tenga á bien hacerlo del conocimiento de quienes corresponda.—Presidente, Francisco Castillo Martínez; Secretario, Jesús Ramírez.—Rúbricas.—Hónrome de hacerlo del conocimiento de Ud. protestándole mi adhesión y respeto.—El Jefe Político, *Alberto Anaya.*”

Molango, 8 de diciembre de 1910.—Señor Secretario General del Gobierno.—La Presidencia Municipal de Guerrero, en telegrama número 833 fecha de ayer, dice á esta Jefatura lo que sigue: De la Secretaría de la H. Asamblea de esta Cabecera, con fecha de ayer me dice lo siguiente: La H. Asamblea Municipal de esta Cabecera, en sesión extraordinaria del día de ayer á que fué convocada, tuvo á bien decretar por aclamación lo siguiente: Art. 1º Que secunda en todas sus partes la protesta hecha por la H. Asamblea de Actopan, relativa á los recientes acontecimientos políticos que han pretendido alterar la tranquilidad pública por varios lustros consolidada en la Nación entera desde que con hábil mano rige los destinos el muy hábil estadista Señor General de División Don Porfirio Díaz.—Art. 2º Comuníquese este decreto por el conducto legal á las oficinas indicadas en la Circular que lo ha motivado. Dado en el Salón de sesiones de la H. Asamblea de Molango.—Antonio Cabrera, Presidente.—Victor Espinosa, Secretario.—Rúbricas.—Lo que me apresuro en comunicar á Ud. en cumplimiento de lo acordado para los efectos de la propia orden. Hónrome transcribirlo á Ud. para su conocimiento protestándole mi adhesión y respeto.—El Jefe Político, *Alberto Anaya.*”

Distrito de Huejutla.—Presidencia Municipal de Huejutla, Hgo.—Florián S. Zurita, Presidente Municipal del Distrito de Huejutla, á sus habitantes, sabed: Que la H. Asamblea del Municipio ha expedido el siguiente Decreto Núm. 43.—La H. Asamblea del Municipio de Huejutla, de-

creta:—Art. 1º Esta Corporación secunda en todas sus partes el decreto que expidió la H. Asamblea Municipal de Actopan, con fecha 1º de diciembre de 1910, en virtud de considerarse patriótico, leal y sincero.—Art. 2º Declara esta misma Corporación, á ejemplo de la de Actopan, hallarse verdaderamente interesada en la conservación de la paz pública y dispuesta para ello á emplear, en representación del Municipio, todas sus energías morales. Art. 3º Que, habiendo sido reelecto el Sr. General Díaz para regir en el presente sexenio, los destinos de la Nación, como Presidente de la República, nuestras libres y soberanas instituciones, apoyarán enérgicamente el voto emitido por el pueblo. Art. 4º Comuníquese este decreto al Supremo Gobierno Federal, al Superior del Estado y á la H. Asamblea de Actopan.—Al Ejecutivo del Municipio, para su sanción y cumplimiento.—Dado en el Salón de sesiones de la H. Asamblea Municipal, en Huejutla, á los dos días del mes de diciembre de 1910.—Epifanio Sagaón, Muncipe Presidente.—Miguel Vite y L., Muncipe Secretario.—Por tanto, mando se imprima, publique y circule.—Huejutla, diciembre 2 de 1910.—*Florián S. Zurita, Agapito Espinosa, Secretario.*—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

SOLICITUD presentada por el Señor Licenciado Leoncio Hernández, pidiendo concesión para aprovechar una caída de agua que se encuentra en terrenos contiguos á la Hacienda de El Zoquital, así como el volumen total de aguas que forman la mencionada caída.

“Un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.—Señor Gobernador del Estado.—Leoncio Hernández, abogado con despacho en esta ciudad en la segunda calle de Hidalgo Núm. 15, ante Ud. con todo respeto digo:—Que en el Municipio de Mineral del Monte de este Distrito de Pachuca, en terrenos contiguos á la Hacienda de El Zoquital fuera de sus límites demarcados por sus mojeras y á cuatrocientos metros al Sur aproximadamente del término denominado mojonera de la Hacienda Vieja de dicha Hacienda de El Zoquital, existe una pequeña caída de agua formada por la corriente respectiva que pasa enseguida por terrenos del rancho El Paraíso.—Tanto la caída como la corriente que la forma hasta hoy nadie la aprovecha en uso alguno. Por lo cual, y deseando generar fuerza motriz así como también emplear las mencionadas aguas en usos industriales y agrícolas y en vista de que estas aguas están bajo la jurisdicción del Estado pues el curso que forman no está comprendido en las disposiciones de la ley de 5 de junio de 1888 por no ser navegable ni flotable ni servir de límite á dos Estados ni á la República.—A Ud. ocurro Señor Gobernador suplicándole se sirva otorgarme concesión para aprovechar en los usos indicados, dicha caída y el volumen total de aguas que la forman con arreglo al plano y demás especificaciones periciales que precisen la situación, dimensiones y demás datos y requisitos del caso.—Protesto á Ud. mis respetos.—Pachuca, noviembre 6 de 1910.—*Leoncio Hernández.*—Rúbrica.”

Lo que por acuerdo del Señor Gobernador se manda publicar por tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial” del Estado, para que las personas que se crean con derecho á las aguas de referencia se presenten á deducirlo dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de la primera publicación.

Pachuca, diciembre 7 de 1910.—*Rodolfo Isunza.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1910.—Recibido, diciembre 8 de 1910.—*Quiroz.*

Nota; El plazo señalado para el objeto que se indica, no es de un mes como erróneamente se dijo en la primera publicación, sino el de *quince días* como queda anotado; debiendo contarse dicho plazo desde la primera publicación. Conste.

LAS MADRES

deberían saber. Con la mayor parte de las niñas, sus tribulaciones proceden de la falta de nutrición, tanto en calidad como en cantidad. Hoy día se denomina esta condición por el término de Anemias; pero las palabras no alteran los hechos. Existen miles de niñas en esta condición, en cualquier edad entre la infancia y los veinte años y entre estas, las enfermedades encuentran la mayor parte de sus víctimas, pues son demasiado débiles y frágiles para resistir. Algunas de ellas están en la edad de los misteriosos cambios que conducen al completo desarrollo y necesitan especial cuidado. Muchas sucumben en este periodo tan crítico y la historia de tales pérdidas es la más triste en el curso de la vida. Un tratamiento conveniente podría haber salvado á la mayor parte de estos tesoros de sus padres, si las madres hubieran sabido de la

PREPARACION DE WAMPOLE

y la hubieran administrado á sus hijas, con el resultado de que habrían llegado á ser mujeres fuertes y sanas. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para lograr el desarrollo de niños pálidos, raquíticos y demacrados, y especialmente aquellos que padecen Anemia, Escrófula, Raquitismo ó Enfermedades de los Huesos y la Sangre, no tiene igual, pues sus propiedades tónicas son excelentes. "El Sr. Doctor José M. Guíjosa, de México, dice: He empleado su Preparación de Wampole en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado, habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco. Me llamó sobre todo la atención el gusto con que esta Señorita tomaba la mencionada preparacion, no sucediendo así con las otras similares, hacia las cuales manifestaba y manifiesta una repugnancia extrema." Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas en todas partes del mundo.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1° de enero de 1911.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Manuel Ramirez Castillo Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado del Señor Everardo Uribe Romero, vecino que fué del Municipio de Nopala de este Distrito, para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la tercera publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca.

Huichapan, septiembre doce de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 13 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Manuel Ramirez Castillo Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á ejercer la tutela legítima de los menores Aminta, Imelda, Isaac, Rafael, Everardo, Rubén y Adela Uribe, para que dentro del término legal ocurran á este Juzgado, á hacerlo valer.

Y para su publicación en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se expide el presente en Huichapan, á doce de Septiembre de mil novecientos diez. Doy fé.—*Marcial Escudero, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 13 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor Sabino H. Rodríguez, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, catorce de diciembre de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor Juan García, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, catorce de diciembre de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1910.—Recibido, diciembre 17 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes de Don Manuel González Bernal vecino que fué de esta ciudad el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna (jr.), Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de aquellos, ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en la Casa Municipal de este lugar y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se convoque á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que

se contará desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 7 de diciembre de 1910.—*Rafael Ramírez, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En virtud de licencia concedida por el Ciudadano Gobernador del Estado al albacea de la intestamentaria del Señor Francisco Guerrero Ríos, para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios de la sucesión, el Señor Juez de los autos le ha concedido para su presentación un término de noventa días.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en Huichapan, á ocho de octubre de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 1º de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En virtud de licencia concedida al albacea de la testamentaria del Señor Feliciano Resendiz para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios de la sucesión, el Señor Juez de los autos le ha concedido para su presentación un término de sesenta días.

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Huichapan, septiembre cinco de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 6 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Señor José de la Luz Islas:

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, se ha presentado el señor Jesús Romero demandando á Ud. en juicio ordinario civil la devolución de la suma de mil cuarenta y seis pesos, setenta y seis centavos, parte del precio de un terreno llamado "Fracción del Cerro de los Cebitos" y de dos fajas ó melgas situadas al Norte del terreno llamado "La Trinidad," que se adjudicaron al promovente como de la propiedad de Ud., en el juicio verbal que en su contra siguió sobre pago de pesos y que resultaron pertenecer á la sucesión de don Margarito Islas; más el pago de los réditos correspondientes, gastos y costas del juicio; y como el referido señor Romero ignora el domicilio de Ud. pidió que se hicieran en la prensa las publicaciones de ley, á efecto de que quedara Ud. notificado de la citada demanda. A esta solicitud recayó el proveído que dice en lo conducente: "Pachuca, dos de diciembre de mil novecientos diez.—Emplácese al señor José de la Luz Islas por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de esta ciudad, para que dentro de los nueve días siguientes á la última publicación de los edictos en el primero de los expresados periódicos, conteste la demanda que se promueve en su contra y que dentro del mismo término del emplazamiento designe casa situada en esta ciudad en donde se le hagan las posteriores notificaciones, con el apercibimiento de que si no hiciere tal designación, se le notificará por medio de cédula en la puerta del Juz-

gado.....El Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, lo proveyó con fundamento en los artículos 82, 83, 895, 896 y 901 del Código de Procedimientos Civiles, y firmó. Doy fe.—*Amador Castañeda.*
—*César Becerra, Srío.*—*Rúbricas.*

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, tres de diciembre de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srío.* 6-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1910.—Recibido, diciembre 6 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

CEDULA HIPOTECARIA

Tres estampillas de á cincuenta centavos debidamente canceladas.

El Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna (Jr.) Juez de primera instancia del Distrito de Tulancingo, á los que la presente vieren, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el Señor Licenciado Don Joaquín González con poder de Ignacio del Villar, demandando en juicio hipotecario á Jesús Montér vecino del Municipio de Cuautepec, el pago de la cantidad de cinco mil pesos como suerte principal más los réditos sobre dicha cantidad á razón de uno por ciento mensual á contar desde el cuatro de febrero del presente año, hasta la completa solución del Crédito, y los gastos y costas del juicio, fundando su demanda en el testimonio debidamente registrado de la escritura pública otorgada en esta ciudad á cuatro de junio del año próximo pasado ante el Notario Don Leonardo Gómez, apareciendo de dicha escritura que el Señor Don Ignacio del Villar dió en calidad de préstamo al Señor Jesús Montér y éste recibió la cantidad de cinco mil pesos que el deudor se obligó á pagar en un plazo de cinco años contados desde la fecha de la escritura de institución, de cuyo plazo solo dos años son forzosos para el deudor y el resto voluntarios, y dado el caso de que no hiciere uso del tiempo voluntario, lo avisará así á su acreedor con dos meses de anticipación á la fecha en que haya de hacer el pago, obligación misma que tendrá si no hace uso de todo el tiempo voluntario: que durante el plazo concedido para el pago y mientras dure el adeudo, el Señor Montér pagará un interés de uno por ciento mensual sobre los cinco mil pesos objeto del contrato, interés que cubrirá por mensualidades vencidas, conviniéndose que por la falta de pago de dos mensualidades queda á elección del acreedor ó exigir el cumplimiento del contrato, ó dar por vencido el plazo que se concede para el pago ó capitalizar los intereses vencidos y no pagados cada bimestre: que si por la falta de pago de intereses ó por cualquiera otra causa dependiente del deudor, llegare á darse por vencido el plazo, el Señor Montér, además de entregar desde luego el capital ó intereses vencidos, pagará dos mensualidades de intereses; este sin perjuicio de pagar los gastos y costas que se originen por el cobro sean perjudiciales ó extrajudiciales, así como los daños y perjuicios ocasionados por la falta de cumplimiento del contrato: que si en vez de dar por vencido el plazo el acreedor optare por capitalizar los intereses, cada bimestre, los intereses capitalizados causarán el mismo rédito que el capital que les dá origen y serán cubiertos en la misma forma y en las mismas épocas que los de éste, siendo necesario para que esto surta sus efectos que el demandante Señor del Villar dé aviso por escrito al deudor, de que desde tal fecha quedan capitalizados los intereses debidos hasta tal otra. Para garantía del pago de capital ó interés el deudor hipotecó los inmuebles siguientes: "Un rancho denominado "Chapultepec" una casa y dos terrenos ubicados en términos del Municipio de Cuautepec de este Distrito, cuyos predios lindan: el Rancho de Chapultepec por el Oriente, con tierras de repartimiento que poseé Estéban Tecaxqui; por el Norte, los terrenos de Gonzalo Peralta, Nieves Ortiz y Juan Morgado; por el Poniente, con terrenos de Vicente Castro, del Señor Don Pedro Montér y casa de los Gómez y con tierras de la Hacienda de Tezoquipa río en medio, y por el

Sur, con terrenos de Felipe Peralta, Apolinar Tecaxqui y de María Candelaria.—Uno de los terrenos, en que se halla construída la casa linda al Oriente, con terreno de la Señora Dolores Ortiz Viuda de Pérez Arroyo, camino de por medio; al Poniente y Norte con terreno de Cecilio Rodríguez; y al Sur, con terreno de dicha Señora Ortiz; y el otro terreno linda al Oriente, con terreno de Vicente Castro, Antonio Castelán y Juan Lira; al Poniente, con terreno de Pedro Cruz y terreno anteriormente descrito; al Norte con Ismael Huerta y Jesús Collada, y al Sur, con propiedad del repetido Señor Montér." La hipoteca quedó constituida en primer lugar y comprende cuanto de hecho y por derecho corresponde á los bienes gravados, y responderá además á los intereses vencidos y no pagados, por más de cinco años.—A la demanda entablada por el Señor Licenciado Joaquín González como apoderado de Ignacio del Villar se proveyó un auto que dice en lo conducente:—"Tulancingo, noviembre once de mil novecientos diez. Por presentado en cuanto hubiere lugar con los documentos á que se refiere..... y con fundamento en esa disposición legal más en los artículos 75, 78, 83, 961, 964, 965, 966 del Código de Procedimientos Civiles.—Primero.—Expídase la cédula hipotecaria que se solicita, la cual se fijará en lugares aparentes de las fincas gravadas y se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.—Segundo.—Córrase traslado á Don Jesús Montér por el término de cinco días, por medio de orden dirigida al Conciliador de Cuauhtepic quien le prevendrá señale casa en esta ciudad, para notificaciones apercibido que de no verificarlo se le harán las subsecuentes por medio de cédulas que se fijarán en la puerta del Juzgado.—Tercero:—Prevéngase á ambas partes nombren perito valuador de los inmuebles hipotecados.—Cuarto.—Expídase copia certificada por duplicado de la cédula hipotecaria para su anotación en el Registro Público en el que se tomará razón del presente auto.—Quinto:—Para la fijación de la cédula en las fincas gravadas líbrese orden al Conciliador del Municipio de su ubicación.—Sexto.—Hágase saber al promovente y certifíquese el registro de su título profesional.—Lo decretó y mandó el Ciudadano Joaquín García Luna (Jr.) Juez de primera instancia de este Distrito que actúa con Secretario firmándolo hasta hoy dieciseis del mismo noviembre que se ministró el timbre de esta foja.—Doy fe.—Joaquín García Luna Jr.—Rafael Ramírez, Srío.—Rúbricas."

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetos el Rancho denominado "Chapultepec" la casa y dos terrenos ubicados en términos del Municipio de Cuauhtepic de este Distrito y de la propiedad del Señor Don Jesús Montér, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en los mencionados inmuebles ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en ellos adquiridos por el Señor Licenciado Joaquín González como apoderado de Ignacio del Villar.—Tulancingo, noviembre diez y seis de mil novecientos diez.—Doy fe.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide la presente en Tulancingo á siete de diciembre de mil novecientos diez. Doy fe.—Joaquín García Luna Jr.—Rafael Ramírez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 12 de 1910.—Recibido, diciembre 12 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En el juicio verbal sobre pago de pesos que sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, el señor Ricardo Pascoe contra el Licenciado Clemente Montiel, se ha mandado sacar á remate un terreno embargado al demandado con motivo del expresado juicio, llamado "El Denguitz", situado en el Municipio de Nopala del Distrito de Huichapan y que tiene por linderos: al Norte, Félix Moctezuma; al Oriente, Señoras Gómez; al Sur, Valente Callejas, y al Poniente, Ruperto Salgado. Se señaló para

la celebración de la segunda almoneda el día cuatro del próximo mes de enero á las once de la mañana, sirviendo de base para el remate la suma de trescientos noventa y tres pesos diecisiete centavos, valor dado al inmueble de referencia por el Ingeniero don Enrique Mancera, perito nombrado por ambas partes, con deducción de un diez por ciento, ó sea la suma de trescientos cincuenta y tres pesos, ochenta y cinco centavos.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, ocho de diciembre de mil novecientos diez.—César Becerra, Srío. 12-20-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1910.—Recibido, diciembre 9 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

En el juicio intestamentario á bienes del Señor Ignacio Saucedo vecino que fué de Atesca, el Licenciado José Natividad Franco Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Heraldo" de la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que designa el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios por memorias simples y avalúo de los bienes que deberán ser presentados en el término de diez días á contar de la última publicación oficial.

Molango, noviembre 19 de 1910.—Ciro C. Lozano, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, diciembre 1º de 1910.—Recibido, diciembre 8 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Luis Monzon Juez de primera instancia de este Distrito, se cita á los interesados que refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes testamentarios de la finada Dolores Percástegui, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca.

Actopan, noviembre 22 de 1910.—José Velázquez, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1910.—Recibido diciembre 8 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

CONVOCATORIA

El Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, con fecha quince del mes en curso ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca, se convoque á las personas que con algún carácter se consideren con derecho á la sucesión intestada de la finada Señora Felipa Munguía de Caro, vecina que fué de esta Villa, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado con objeto de deducir el que les corresponda, apercibidos del perjuicio á que hubiere lugar si no se presentan.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en la Villa de Metztlán, á los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos diez.—Allegundo Ramírez, Srío. 3-3

Recibido, diciembre 11 de 1910.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN
CONVOCATORIA**

En los autos del juicio intestamentario del Señor Felipe Sánchez, vecino que fué de Itztzacuala, de esta jurisdicción, el Licenciado Agustín O. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, y avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la del Auxiliar de Itztzacuala, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se crean con derecho á la herencia yacente, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les asista; apercibidas del perjuicio á que hubiere lugar si no comparecen.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Metztitlán, noviembre veinticuatro, de mil novecientos diez.—*Aldegundo Ramírez, Srio.* 3-3

Recibido, diciembre 10 de 1910.—*Quiroz.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 791.—El Señor Francisco L. López, comerciante y con domicilio en la casa número 2720 de la Calzada de San Lázaro, México. D. F., solicita con el nombre de "Humboldt" doce pertenencias mineras para explotar metales de oro y plata de una veta que corre de Oriente á Poniente en la Loma del Salto y la Santísima del pueblo de San Gerónimo, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo. Las medidas se practicarán como sigue: tomando como primer punto de partida, una bocamina que existe en dicho terreno se medirán 25 metros con 40' S.E. para salir al verdadero punto de partida de donde se medirán 445 metros con 50° N.E.; luego 200 metros con 40° N.W.; de aquí 600 metros con 50° S.W.; de aquí 200 metros con 40° S.E.; y de aquí 155 metros con 50° N.E. volviendo al verdadero punto de partida.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Moctezuma número 10.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, diciembre siete de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1910.—Recibido, diciembre 19 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 780.—Los Señores Balbino Gallego, Cirilo Longás, Gaspar Koloffon, Gervasio Rubio, Leonardo Rubio y Felipe Rubio, los dos primeros españoles, mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta ciudad, con domicilio el primero en la séptima calle de Guerrero número 16 y el segundo en la plaza de la Constitución esquina á la calle de Matamoros; el tercero, Gaspar Koloffon, vecino de México, mayor de edad, comerciante, con domicilio en el puente de San Pablo número 16, y los tres últimos vecinos de Real del Monte, comerciantes, mayores de edad, y mexicanos los tres, solicitan con el nombre de "Moctezuma" treinta pertenencias mineras y demasías sobre una veta auro-argentífera que corre aproximadamente de Oriente á Poniente en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, al Sur de las Pertenencias sobre la Veta Vizcaina" y "El Aguila," al Oriente de "Ampliación de Realito," "Realito" y "Ohio," al Norte de "La Negra" y terreno libre y al Poniente de terreno libre. Las medidas se efectuarán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera S.E. de "Am-

pliación de Realito" se medirá el lindero Oriente de estas pertenencias hasta su mojonera N.E.; de aquí se seguirá el lindero de las "Pertenencias sobre la Veta Vizcaina" hasta su mojonera S.E.; de aquí se medirá la distancia hasta la mojonera que es común á los fundos "La Santísima Trinidad" y "El Aguila"; de aquí se medirá la distancia hasta la mojonera N.W. de "El Aguila"; luego, siguiendo el lindero Sur de estas pertenencias, se medirán, poco más ó menos, mil doscientos metros; de este punto formando ángulo recto se medirán mil cuatrocientos metros; de este último punto se medirán otros mil cuatrocientos metros, aproximadamente, hasta llegar al lindero Oriente de "Ohio" tomando la mojonera N.E. de "La Negra," y, por último, siguiendo el lindero de "Ohio," "Realito" y "Ampliación de Realito" hasta llegar al punto de partida.

El Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con despacho en los bajos del Teatro Bartolomé de Medina, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, octubre veinte de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1910.—Recibido, diciembre 17 de 1910.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 793.—El Señor Marcos Maeda, español, mayor de edad, minero, vecino de la ciudad de México y con habitación en la cuarta calle de Cárpio número 88, solicita con el nombre de "Santurce" veinticuatro pertenencias mineras para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata y que aproximadamente corre de Este á Oeste, en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo. Las pertenencias lindan con las denominadas "Vizcaya" y se situarán como sigue: Tomando como punto de partida la mojonera S.E. de "Vizcaya" se medirán con rumbo de N. 26°39' W. 200 metros para fijar la primera mojonera; de este punto con N. 63°21' E. se medirán 600 metros para fijar la segunda mojonera; de este punto con rumbo S. 26°39' E. se medirán 400 metros y se colocará la tercera mojonera; de aquí con rumbo S. 63°21' W. se medirán 600 metros para colocar la cuarta mojonera; y, por último de este punto con N. 26°39' W. se medirán 200 metros hasta el punto de partida, quedando apañado el fundo "Santurce" en 200 metros al de "Vizcaya."

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Miguel Cerro, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 7 de la séptima calle de Guerrero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre nueve de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1910.—Recibido, diciembre 19 de 1910.—*Quiroz.*

**COMPANÍA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO PACHUCA, S. A.**

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración á petición del Señor Comisario y de conformidad con el Artículo 16 de los Estatutos de esta Compañía, convoca á los Señores Accionistas de la misma á Asamblea General extraordinaria, para el día 30 del corriente mes á las 10.30 A. M. en el edificio del Banco I. 6 Hipotecario, tercer piso, oficina uno, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto que presentará el Consejo de Administración, referente á la fusión de esta Negociación, con la de Maravillas y Anexas.

III. Al ser aprobado el proyecto, autorizar al Consejo de Administración, para la celebración del contrato correspondiente.

Las acciones deberán depositarse, conforme al Artículo 17 de los Estatutos, en la Secretaría de la Negociación, desde hoy hasta el 27 del mes en curso, á las 4 p. m. fecha en que se cerrará el registro.

México, diciembre 14 de 1910.—*G. Hernández*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1910.—Recibido, diciembre 15 de 1910.—*Quiroz*.

COMPANIA DE MINAS SANTA ANA Y ANEXAS, S. A.

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y en cumplimiento de las resoluciones acordadas en la Asamblea General de 20 de junio próximo pasado y en cumplimiento también del aviso que la Compañía de minas La Blanca y Anexas S. A. mandó publicar con fecha 6 del mismo mes de junio próximo pasado, relativo á reparto proporcional entre sus accionistas, de acciones de esta Compañía de Santa Ana, se pone en conocimiento de los interesados que desde el día 20 del actual en adelante están á su disposición en el Despacho de esta Compañía (Plaza de Morelos Núm. 1.) los nuevos títulos al portador que de ella les corresponden y cuyo reparto se verificará todos los días hábiles de 10 á 12 de la mañana en la siguiente forma:

A los señores accionistas de la Compañía de minas La Blanca y Anexas S. A. se les entregarán mediante recibo, las acciones que les corresponden de acuerdo con la lista de sus representaciones en 6 de junio próximo pasado y en los términos que indica el aviso relativo de esa fecha.

A los señores accionistas aviadores y aviados de esta Compañía de Santa Ana y Anexas se les entregarán los nuevos títulos al portador que les corresponden, mediante canje de estos por las antiguas acciones, al respecto de 5 de los nuevos títulos al portador por cada acción aviadora; 4 por cada acción aviada de la mina de Santa Ana y 1 por cada acción aviada de la mina de Santa Ursula.

En la cuenta personal de cada accionista en el Libro de Registro, se asentará el canje de sus acciones, haciendo constar los títulos que recibe y los que entrega, firmando el interesado dicho asiento.

A fin de llenar los requisitos de orden y seguridad, á que se refiere el presente aviso, la entrega de los nuevos títulos sólo se verificará en el Despacho de la Negociación; por lo que se suplica á los interesados que pasen personalmente á recoger sus nuevas acciones ó nombren al efecto por carta poder persona competentemente autorizada que los represente.

Pachuca, 14 de diciembre de 1910.—*L. Vergara*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1910.—Recibido, diciembre 15 de 1910.—*Quiroz*.

NEGOCIACION MINERA DE MARAVILLAS Y ANEXAS.

CONVOCATORIA

En Sesión del 9 del corriente acordó la Junta Directiva convocar á los Señores Accionistas Aviadores de ésta Compañía á Junta General Extraordinaria que se celebrará en la Secretaría, primer piso del Banco Internacional ó Hipotecario números 1 y 2 el día 30 del presente mes á las 4 p. m. bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I. Informe de la Junta Directiva.

II. Discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de fusión de ésta Negociación con la de las Haciendas de San Francisco S. A. que presentará la Junta Directiva.

III. Autorización á la Junta Directiva, en su caso, para el otorgamiento de la Escritura de Fusión.

México, 14 de diciembre de 1910.—El Secretario, *Franco O'Gorman*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1910.—Recibido, diciembre 15 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUOA

Extracto del expediente número 786.—El Señor José P. Warr, ciudadano americano, minero, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con habitación en la "Blaisdel Coscotitlán Syndicate," solicita con el nombre de "Ampliación de la Esperanza" quince pertenencias mineras para explotar metales de oro y plata de una veta que sensiblemente corre de Oriente á Poniente en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, las cuales pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de trescientos metros por quinientos. Se tomará como punto de partida para la medición la mojonera N.W. de "La Esperanza" (el denunció de "La Esperanza," con el número 775, se ha publicado en la tabla de avisos de esta Agencia y en los números 83, 84 y 85 del "Periódico Oficial" del Estado, correspondientes á los días 8, 12 y 16 del corriente), y la cabecera Este de las pertenencias que se solicitan, que mide trescientos metros, coincidirá en todas sus partes con la cabecera Oeste de "La Esperanza."

El Señor Ingeniero Alfredo Bishop, con habitación en esta ciudad en la casa número 7 de la tercera calle de Hidalgo, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, noviembre veintitrés de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1910.—Recibido, diciembre 10 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 789.—Los Señores Manuel Chávez Montiel y Miguel Alvarez, el primero vecino de Real del Monte y con habitación en la calle de Santa Anita número 167, y el segundo vecino de esta ciudad con habitación en la casa número 81 de la quinta calle de Hidalgo, solicitan con el nombre de "San José" diez pertenencias mineras, para explotar unos crestones en forma de veta que corren de Este á Oeste al Sur del Río de Capula, pueblo del mismo nombre, Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Las medidas se practicarán tomando como punto de partida una cata que existe en la margen izquierda de un salto en el río de Capula se medirán 100 metros con 78° S. E. para salir al verdadero punto de partida, de donde se medirán 25 metros con 12° N. E., de aquí 1000 metros con 78° N. W., de aquí 100 metros con 12° S. W., de aquí 1000 metros con 78° S. E., y de aquí 75 metros con 12° N. E., volviendo al verdadero punto de partida.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación, en la Avenida Moctezuma número 10.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días que comienzan á correr desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, noviembre veinticuatro de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1910.—Recibido, diciembre 10 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 790.—Los señores Manuel Chávez Montiel y Miguel Álvarez, el primero domiciliado en Real del Monte en la calle de Santa Anita número 167, y el segundo en esta ciudad en la quinta calle de Hidalgo número 81, solicitan con el nombre de "Esperanza" veinticuatro pertenencias mineras para explotar oro y plata de unos crestones en forma de veta que corren de Este á Oeste al Sur del río de Capula, pueblo del mismo nombre del Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Las medidas se practicarán como sigue: partiendo de una cata que existe como á cuarenta metros de la margen izquierda del ya citado río de Capula, se medirán 25 metros con 80° N. E. para salir al verdadero punto de partida, de donde se medirán 150 metros con 10° N. W., de aquí 1200 metros con 80° S. W., de aquí 200 metros con 1° S. E., de aquí 1200 metros con 80° N. E., y de aquí 50 metros con 10° N. W. para cerrar el perímetro de esta solicitud. Las colindancias mineras son: al Este "Santa Teresa," al Sur "San Miguel Hidalgo" y "Protectora, y por los demás rumbos terreno libre.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, con habitación en esta ciudad en la Avenida Moctezuma número 10.

Queda abierto, á contar desde la presente fecha, plazo improrrogable de ciento veinte días, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre veinticuatro de mil novecientos diez.

—A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1910.—Recibido, diciembre 16 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TETEPANGO
AVISO

En depósito y á disposición de esta Presidencia se encuentran en carácter de mostrancos los siguientes animales: un caballo colorado como de 18 años con un lobanillo en el lomo; otro alazán tostado, como de 15 años con un sobre hueso en la rodilla izquierda, dos albo y frente blanca, tuerto del ojo derecho; otro retinto, dos albo, con una verruga en las narices, como de 14 años matado desde la cruz á la cola; un macho alazán chaparro, como de 10 años; un burro pardo como de 13 años sin señas particulares; otro burro prieto matado del lomo como de 9 años; otro burro prieto como de 12 años, chapín, y rabón; cuyos semovientes han sido valuados por los peritos nombrados al efecto en las cantidades de \$10.00, \$4.00, \$8.00, \$20.00, \$5.00, \$5.00 y \$4.00 respectivamente, constando los fierros en el expediente respectivo.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales correspondientes.

Tetepango, diciembre 8 de 1910.—Néofito Viveros.—Abraham Ferriz, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1910.—Recibido, diciembre 12 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TEZONTEPEC
AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrancos se encuentran depositados en el corral de consejo de esta cabecera un toro hoso como de cuatro años de edad con el fierro que queda diseñado en el expediente relativo estampado en la pierna izquierda y una burra tabaca como de trece años de edad tuerta con un fierro ilegible en la tabla derecha del pescuezo.

Dichos animales han sido valuados por los peritos que designa la ley en catorce pesos (\$14.00) el toro y en tres pesos (\$3.00) la burra.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tezontepec, octubre 31 de 1910.—Francisco Lugo.—Soleiro Cerón, Srío. 8—28—20—8

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, noviembre 1° de 1910.—Recibido, noviembre 4 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ATOTONILCO.

AVISO

Ha sido denunciada ante esta Oficina como bien mostrenco por el señor Gabriel Pérez, una pequeña fracción de terreno pastal tepetatósito sito en el barrio de Vito de esta propia jurisdicción, cuyas dimensiones y colindantes son: al Norte en siete 7 metros setenta 70 centímetros linda con la Vía del Ferrocarril Nacional de México; al Sur en quince 15 metros treinta y dos 32 centímetros linda con el camino de Las partidas; al Oriente en doscientos veintisiete 227 metros cuarenta y cinco 45 centímetros linda con terrenos del finado Aurelio Aguilar y al Poniente en doscientos treinta y un metros setenta y tres centímetros linda con la Testamentaria Valenzuela; habiendo sido avaluado por peritos en la cantidad de cinco pesos \$5.00.

Se hace saber al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 680 del Código Civil vigente.

Atotonilco, noviembre 12 de 1910.—Enrique Estrada.—Juan León, Srío. 20—4—20

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1910.—Recibido, noviembre 17 de 1910.—Quiroz.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salte de Pachuca	7.25 a. m.	llega México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	8.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" " México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(1ª de Iturbide núm. 9.)